



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO

DECRETO ALCALDICIO N° 2291

DALCAHUE, 06 de Diciembre de 2019.-

VISTOS: La Sesión Extraordinaria N° 17 del Concejo Municipal, del 14.12.2018, donde aprueba presupuesto año 2019. El memorándum N° C-217 de secretaria municipal, la sesión ordinaria N° 110 de fecha 04.12.2019, el certificado de la DAF N° 45 . El La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Técnico, de fecha 06 de Diciembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **DOLY LETICIA BARRIENTOS VALDIVIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] on el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 05.12.2019 al 13.12.2019, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta N°2103.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- ✔ Siaper
 - ✔ Secretaria Municipal
 - ✔ **Transparencia**
 - ✔ Oficina de Partes
 - ✔ Interesado
- CIVG/MAAB/RCCC/pyoa

**I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL**

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO

En Dalcahue, a 06 de Diciembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) doña **CLARA INES VERA GONZALEZ**, Rut N° [redacted] y Doña **DOLY LETICIA BARRIENTOS VALDIVIA**, Cédula de Identidad N° [redacted], con domicilio [redacted] Comuna de [redacted], Técnico de Nivel Medio en Administración, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Doña **DOLY LETICIA BARRIENTOS VALDIVIA**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Realizar apoyo en la Dirección de control en ordenamientos de archivos.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña **DOLY LETICIA BARRIENTOS VALDIVIA**, lo siguiente: La suma de \$ 111.111.- (Ciento once mil ciento once pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose una vez cumplida la fecha término del contrato, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Director de Control.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 05.12.2019 hasta el 13.12.2019 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

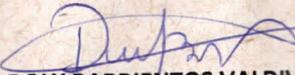
CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **DOLY LETICIA BARRIENTOS VALDIVIA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña **DOLY LETICIA BARRIENTOS VALDIVIA**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **DOLY LETICIA BARRIENTOS VALDIVIA**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


DOLY BARRIENTOS VALDIVIA

C.I. [redacted]

DALCAHUE

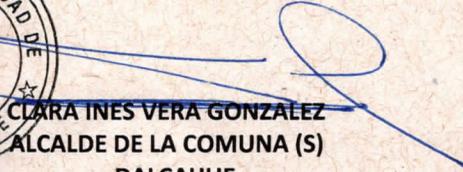



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA

SECRETARIO MUNICIPAL (s)

DALCAHUE




CLARA INES VERA GONZALEZ

ALCALDE DE LA COMUNA (S)

DALCAHUE